

Madrid a 19 de mayo de 2009

CONTESTACIÓN A CONSULTA SOBRE ALCANCE DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO 20090017ENC, CONSTRUCCION DE UNA PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DEL RIO GUADARRAMA. TM. MÓSTOLES Y ARROYOMOLINOS (MADRID).

Ecologistas en Acción, declarada de Utilidad Pública por Orden Ministerial en 1997, con domicilio a efectos de notificación en calle Marqués de Leganés, 12, en Madrid 28004, en relación con el proyecto "construcción de una protección frente a inundaciones del río Guadarrama, en los términos municipales de Móstoles y Arroyomolinos, presenta las siguientes sugerencias.

El citado proyecto consiste en el establecimiento de una protecciones frente a avenidas en la margen izquierda del Guadarrama, de tipología variable en función de su ubicación, y que se situarían en su totalidad dentro del dominio público hidráulico. Además, sobre dicha protecciones se plantea la construcción de un vial de servicio que discurriría paralelo al río.

Ecologistas en Acción rechaza totalmente el proyecto presentado por las siguientes razones:

- Dicha actuación produciría daños medioambientales muy importantes sobre el bosque de ribera, pues supondría la eliminación del mismo en todo el espacio ocupado por dichas protecciones de varios metros de anchura. De esa manera, la realización del citado proyecto supondría la eliminación de varios miles de árboles de riberas, una parte de los mismo de gran porte y edad, en su mayoría álamos, fresnos y sauces.
- La construcción de la protección en la margen izquierda del río Guadarrama, desplazaría los problemas de inundación a la margen contraria.
- El establecimiento de estas protecciones consolidaría los varios cientos de viviendas ilegales existentes a lo largo del río Guadarrama, y que se sitúan sobre las colindantes vías pecuarias. De esta manera, en vez de proceder a la eliminación de dichas construcciones, tal y como se exige en el apartado 3 del artículo 28 de la *Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional*, se contribuye a consolidar esa situación de ilegalidad, cuando no a fomentarla.
- La actuación propuesta contradice también lo establecido en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 36 de la *Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional*, referente a la tipología de los encauzamientos.
- El establecimiento de un vial que discurriese sobre las protecciones previstas, contribuiría a incrementar aún más la antropización del río Guadarrama, favoreciendo incluso el acceso para el establecimiento de nuevas construcciones ilegales.
- La actuación se sitúa en su totalidad dentro de los límites del Parque Regional del Curso Medio del Guadarrama (Zona de Máxima Reserva), espacio protegido calificado como LIC, por lo que entendemos que una infraestructura tan impactante como la que se plantea no debería tener cabida en un área cuya vocación principal debería ser la conservación.

Por todo lo expuesto, Ecologistas en Acción reitera su total oposición a este proyecto y solicita se lleven a cabo las actuaciones previstas en el apartado 3 del artículo 28 de la *Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional*, de cara a la eliminación de todas las construcciones ilegales existentes a lo largo de la ribera del río Guadarrama y de las vías pecuarias colindantes, que se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo de inundación.